



EL VAPOR.

PERIÓDICO POLÍTICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUNA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Advertencia.

Este periódico, desde el primero del mes próximo, saldrá todos los días sin escepcion.

El precio de las suscripciones será el de 16 rs. para los habitantes de Barcelona, y 26 para los de fuera, franco de porte.

El *Eco del Comercio* nos dirige varias acusaciones en el tono de superioridad que generalmente adoptan los periódicos de la oposicion, cuando tratan de desconceptuar á los que defienden el *Estatuto Real*.

El *Estatuto* nos vuelve á los tiempos mas felices del Sr. Carlos III (dijo el *Vapor* de 9 de este mes), y no hay varon honrado que no apetezca semejante periodo para bien de su patria y de si mismo.

Sin embargo de que el tal artículo no es obra del Redactor de este Periódico, sino remitido á él por uno de sus mas instruidos corresponsales, el Sr. D. M. Font de Vall, nos creemos en la obligacion de defenderlo, no solo por haberle admitido, sino porque damos la verdadera interpretacion á las expresiones que tanto chocan al *Eco del Comercio*. Este Periódico deduce de la citada cláusula que abogamos por el despotismo ilustrado de Carlos III, con sus atributos de inquisicion y demas adherentes; deducción tan oportuna como otras que ha lucido en las cuestiones de propiedad literaria, Cortes de Castilla y Aranceles. Decir que el *Estatuto* nos vuelve á los tiempos mas felices del Sr. Carlos III, no es indicar que nos sumerja en el régimen absolutista é inquisitorial, antes por el contrario, que nos coloca en aquella época de reformas suaves, discretas y duraderas que con aplauso de hombres doctos y prudentes, brilló bajo la influencia del célebre conde de Aranda. Este es un arbitrio ingenioso de inspirar estimacion y apego hácia el mismo *Estatuto*, y convertirle en institucion de sincero acatamiento público, aun para los que miran con desconfianza toda suerte de innovaciones en el órden político. El *Eco del Comercio* no entiendo de semejantes circunloquios, y prefiere el bullicio del cisma doméstico al sosiego y á la concordia fraternal. Pero no será mejor que el *Estatuto* reine por el convencimiento, que por la fuerza de las armas una arriesgada libertad? No será mejor que naturalmente se declaren los Españoles súbditos de la legitima ISABEL, que no que se eternice entre vencedores y vencidos el fuego de la reyerta civil? Pues entonces ¿por qué exaltan la bilis del *Eco del Comercio* unas expresiones encaminadas á difundir y arraigar el dulce imperio del *Estatuto Real*? Sin duda porque, como ya hemos dicho, no le place mucho lo que destierra la algazara y el motin.

Teniamos motivos para graduar al Redactor del *Eco* de poco instruido en la historia de España, y estas intempestivas objeciones nos confirman en la antigua opinion. Espelúzase con la idea de volver á los tiempos del conde de Aranda, personaje algo mas liberal que muchos que ahora sin riesgo alguno hacen alarde de serlo, puesto que mereció la distincion europea de un artículo (único en su clase) en el *Diccionario filosófico* de Voltaire. Tiembla, decimos, al aspecto de cierta época que hemos de recordar los Españoles con admiracion respetuosa, é ignora por tanto que uno de los

empeños del benemérito conde fué la observancia de ciertas leyes, que por su espíritu liberal mandó suprimir despues de la *Novísima* el príncipe Godoy (1). Permitásenos copiarlas literalmente para su mayor convencimiento y satisfaccion.

LEY PRIMERA.

Los reyes nuestros progenitores establecieron por leyes y ordenanzas fechas en Cortes, que no se echasen ni repartiessen ningunos pechos, servicios, pedidos, ni monedas ni otros atributos nuevos, ni especial ni generalmente en todos nuestros Reinos, sin que primeramente sean llamados á Cortes los Procuradores de todas las ciudades y villas de nuestros Reinos, y sean otorgados por los dichos Procuradores que á las Cortes asistieren.

LEY SEGUNDA.

Y porque en los fechos árdus de nuestros reinos es necesario consejo de nuestros súbditos y naturales, especialmento de los Procuradores de las nuestras ciudades, villas y lugares de nuestros Reinos; por ende ordenamos y mandamos que sobre los tales fechos árdus y grandes se hayan de ayuntar Cortes, y se haga con consejo de los tres Estados de nuestros Reinos, segun que lo hicieron los Reyes nuestros progenitores.

¿Que reformas, lector imparcial, no prometia á la Nacion española el celo de un personaje que, al mismo tiempo que enfrenaba la prepotencia teocrática y formaba en Urquijo un digno sucesor de sus patrióticos desvelos, restituia á la Nacion con tales leyes el vigoroso estímulo de sus libertades y privilegios? ¿Puede darse período de confianza mas lisonjera, de saber mas sólido, de mas próspero porvenir? Medítense en confirmacion las esperanzas que infundió al filósofo Voltaire, los bellos recuerdos que inspiraba al Sr. Jovellanos, al Sr. Moratin y al docto jurisconsulto que ha honrado con una elocuente oracion fúnebre la grata memoria de D. M. Luis de Urquijo, y dígame despues si hemos cometido tan grave crimen en indicar que nos vuelve el *Estatuto* á los mas felices tiempos del Sr. Carlos III. El elogio de cierta época de este respetable Monarca será únicamente el de la Inquisicion y el despotismo para los que tienen de su historia un conocimiento superficial, pero algo de mas útil y glorioso que estos abusos para los que examinan sus períodos con filosófica detencion. ¿A qué grado de esplendor llegaria ya la Nacion española como los mismos genios de la Inquisicion y el absolutismo no cortarían súbitamente los vuelos al intrépido Aranda? He aquí lo que nunca habrá calculado el Redactor del *Eco del Comercio*.

Dispárase en seguida para echarnos en cara el tema favo-

(1) Sin duda por estas mismas leyes dijo el Sr. Jovellanos, cuando se hablaba en Sevilla de formar una Constitucion, aquellas palabras que nos recuerda el apéndice de sus memorias: —si una Constitucion es un cuerpo de leyes segun el cual haya de gobernarse el pueblo, excelente la tenemos en la *Recopilacion nueva*. Solo falta que una mano diestra entresaque de aquella mina las que deban formar un código vigoroso y completo, análogo á nuestros usos y al órden gubernativo que con tanta gloria suya adoptaron nuestros mayores.

Véase además el proyecto del mismo magistrado para la convocacion de las Cortes, publicado en el *Vapor* de 18 de febrer. Indicamos al insertarlo que la idea de partir las Cortes en dos *Estamentos* nos parecia muy digna de atencion como imaginada antes de que se ventilasen tales cuestiones en la Península ni ofreciese la monarquia de Francia un modelo de esta especie. Y sin embargo, el Sr. Jovellanos, á quien la debemos, decia en una carta al Sr. Ceán que aspiraba á que volvisen los Españoles á los bellos dias del Sr. Carlos III, para dar principio á reformas sólidas y oportunas.

Mas adelante tendremos ocasion de añadir nuevas ilustraciones sobre una frase que tan sin fundamento exagera á un periódico que no debiera incurrir por espíritu de partido en semejantes errores.

rito de la oposicion reducido, á que el ver en la Península proyectos de anarquias y repúblicas no es mas que el sueño de un hombre despierto. No estrañamos á la verdad que no vea la anarquía en la violencia de algunas doctrinas el Periódico que tampoco quiso verla en los asesinatos del 17 de julio. Esta circunstancia debiérale imponer silencio respecto de semejante materia, aun cuando tuviese plausibles argumentos en que apoyar sus dictámenes. Si antes de reunirse las Cortes, si antes de que hablasen los periódicos con cierta latitud y calor tuvo lugar en la capital del Reino tan vergonzoso desórden, ¿se acusará de mala intencion al deseo de que discreta y oportunamente se evite otro escándalo de naturaleza igual? ¿Servirá de apoyo á tal reprimenda el decir, con irritante magisterio, que nadie ve mas que el *Vapor* un peligro de anarquía? ¿Como la ha de recelar ahora el que quiso recomendarla en otro tiempo? No advierte el *Vapor* una anarquía próxima á estallar; pero si pasiones bastante acaloradas para desencadenarla como descuide el Gobierno el justo empeño de templarlas ó contenerlas. *Mansas ovejas, pacíficos corderos* serian para el *Eco* los delincuentes de julio, ni mas ni menos que ejércitos prepotentes los rebaños de la misma especie para el hidalgo manchego. El *Vapor* los consideró entonces, y los considera ahora, como enemigos de la libertad y perturbadores del órden público, y por esto ni quiere que vuelvan á hollar las leyes, ni que el *Eco* haya de malgastar su ingenio en defenderles.

En cuanto á que no se descubra clarito en España eso que llaman *república*, concédelo sin repugnancia el *Vapor*; pero no que deje de notarse un espíritu progresivo que de escalon en escalon nos condujese tal vez á semejante término. No hay hombre tan mentecato que pida de buenas á primeras la república, así como no lo hubo en 1832 que pidiese antes de la amnistia un pacto de alianza como el del *Estatuto Real*. La táctica de ciertos amigos del movimiento es algo mas sutil que todo esto. Contentarianse por el pronto con la *Cámara única*, y una vez establecida, veriamos la pretension que á deshora entablarian, llevados de ese ardiente frenesí, muy bien descrito por el Sr. Font de Vall con la pincelada de *calentura patriótica*. Vd., Sr. *Eco*, echándola quizás entonces de consecuente, abogaria por la *Cámara única*, la *Cámara ni mas ni menos*, y los otros le calificarian de pusilánime, de vendido á la autoridad y por último de servil. ¿Qué le sucede al *Vapor*? Que por esta fidelidad á sus principios, los que blasonan de liberales por escelencia, le estén acusando, como V., de poco ó nada liberal. Y sin embargo ¿cuales son sus méritos de servilismo? Quiso una garantía y apetece bajo su patrocínio las reformas. La garantía existe, las reformas se van verificando, y de consiguiente empieza á ver cumplidos sus deseos. Lo único pues á que enérgicamente aspira es á la union, á la concordia general, y para ello manifiesta á sus lectores de la montaña, que no son pocos, que el *Estatuto* no hace mas que restablecer las mismas leyes que en tiempo del Sr. Carlos III comenzaron á consolar la Monarquia con un rápido vislumbre de restauracion y salud. El Sr. Font de Vall, que habita en el riñon de esta provincia, conoce mejor que V., Sr. *Eco*, el servicio que hacen estas prudentes doctrinas á la causa de la libertad y del trono legitimo, y por esto ni él ni los Redactores de este Periódico merecerian del infante rebelde consideracion ni cuartel. Poco generoso ha sido el echárnoslo en cara,

Puntos de su suscripcion. Madrid, en la libreria de Razola, Alicante, Carratalá, Badajoz, Vinda Carrillo, Bilbao, Garcia, Burgos, Villanueva. Cadix, Mortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliba. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas. Buxo. Lugo, Pujol. Málaga, Martínez y Aguilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Gasp. Pamplona, Erasun. Placencia, Pis. Puerto de Santa María, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca. Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Bumerio. Sevilla, Caro. Soria, Ponce. Rioja, Tarragona, Verdaguer. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigribi. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yague. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Garreta. Marsella, Chamois. Perpignan, Lasserre.

Revista de ambos mundos.

BÉLGICA.

Bruselas 16 de diciembre.

Desde la revolucion, el departamento de la guerra ha absorbido mas de la mitad de todas las rentas del tesoro. Los gastos para el primer presupuesto de 15 meses, desde el 1.º de octubre de 1830 hasta 31 de diciembre de 1831 importaron. . . 86,558.35 fr. 24 c.

Para el año 1832.	74,835.394 » 38 »
Para el 1833.	51,365.000 » — »
Para el 1834.	42,118.000 » — »

TOTAL 251,876.744 » 62 ».

(Union.)

INGLATERRA.

Londres 16 de diciembre.

La sesion que celebraron ayer los tenedores de bonos españoles en esta ciudad terminó con la lectura de la siguiente carta escrita por el ministro de España:

Portland Place, 15 de diciembre.

« Sr. Presidente: — Como encargado de negocios de España, me cabe el honor de informaros de que el Gobierno de S. M. sabe que debe celebrarse la reunion de los tenedores de bonos españoles, y tengo fundados motivos para esperar que se realizarán sus votos. Pero si tuviese á bien la asamblea abstenerse de toda deliberacion que pudiera menoscabar al crédito español, cuyo alzamiento y consolidacion se ha propuesto S. M. á costa de cualquier sacrificio; si antes de deliberar quisiese enterarse de la opinion del Gobierno respecto de los tenedores, y os dignaseis, Sr. Presidente, indicarme un dia al efecto de hablar del asunto, complaceriame en daros las noticias necesarias para probar á la asamblea la confianza que debe poner en la lealtad y buena fe del Gobierno español.

Isaac Javat.

« Al Sr. Tomás Weeding, presidente de la comision de los tenedores de bonos españoles. »

Leida esta carta, que fue escuchada con benévola atencion, se retiró la asamblea sin deliberar; y dando unánimes muestras del agrado con que habia visto el comportamiento del Gobierno de España.

(Courier.)

Acábase de esponer en Ludgate-Hill, á la vista del público, un juego ó servicio de postres, todo de cristal. Compónese de 1200 piezas primorosamente trabajadas. Está destinado para el bajá de Egipto, quien encargó su ejecucion á los artistas ingleses.

(Globo.)

ITALIA.

Turin 6 de diciembre.

Cuando pasó Sir R. Peel por esta ciudad dijo que en su dictámen no seria necesario disolver el Parlamento, pues encontraria en él bastantes elementos para consolidar con éxito un ministerio tory. Añádese que él confia en que le prestarán su asistencia varios miembros de la última administracion. Opina empero que no debe descansar mucho en ellos, por cuanto trabarian la marcha del nuevo Gabinete.

FRANCIA.

Paris 20 de diciembre.

Hoy á la una se ha constituido en tribunal la Cámara de los Pares al efecto de deliberar sobre los inculpados en las reyeltas de abril de este año.

Ha declarado libres á 18 de los acusados.

El lunes se volverá á reunir para continuar sus deliberaciones.

(Debats.)

La Sra. duquesa de Abrantes acaba de publicar en casa del librero Dumont una nueva obra que lleva el título de *Catalina II*. Contiene la detallada biografia de esta ilustre soberana.

(Id.)

En el colegio electoral de Aix reunió el Sr. Thiérs la pluralidad de 214 votos entre 226 votantes. Digamos ahora los periódicos de la oposicion si esto se llama ó no pluralidad.

(Id.)

El *Monitor* en su parte oficial publica íntegro el tratado del 22 de abril de 1834, y los artículos adicionales del 18 de agosto, entre Francia, España, Inglaterra y Portugal, en orden á los asuntos de la Península y á los dos ex-infantes D. Miguel y D. Carlos.

(Id.)

Ayer lord Brougham y el principe Czartoriski visitaron la escuela normal primaria de Versalles.

(Idem.)

La Reina ha concedido audiencia particular al Sr. Carlos Lucas, inspector general de las cárceles del reino.

(Constitutionnel.)

Hace ya algunos años que por Real decreto está mandado que debe haber tres vacantes sucesivas en la Academia de medicina, para que pueda procederse á la eleccion de un nuevo miembro. Habiéndose llenado tan triste condicion con la reciente muerte del profesor Lallement, la Academia ha elegido para la plaza vacante al doctor Civiale, uno de los inventores de la litotricia, y el primero de los que practicaron esta ingeniosa operacion, que consiste en triturar los cálculos dentro de la misma vejiga urinaria.

Singular ha sido en esta candidatura la circunstancia de componerse casi esclusivamente de litotritores y litotromistas el título de

los competidores. Hallábanse inscritos los señores: Civiale (52 votos), Leroy d'Etioles (16), Nicod (1), Souberbielle (9). Los doctores Segalas y Amussat ya son académicos. La sesion de los hijos predilectos de Esculapio fue tan agitada como una asamblea política.

(Temps.)

Hoy se ha abierto en la Lonja una suscripcion para satisfacer la parte pecuniaria de la coudena del *Nacional*. En breve rato se han recogido 500 francos.

(Idem.)

El 18 del corriente, con motivo de los dias del emperador Nicolás, hubo por la tarde un soberbio banquete en casa del señor Pozzo-di-Borgo, en la embajada de Rusia. La casa estaba vistosamente iluminada. Asistieron á la fiesta el Sr. de Talleyrand, lord Brougham, el presidente Dupin, los Ministros, todo el cuerpo diplomático, el Sr. Decazes, y muchos Pares y Diputados. A eso de las 9 de la noche llegaron varios personajes de distincion para la tertulia, que fue brillantísima. Formaron parte de ella los duques de Orleans y de Nemours.

(Idem.)

ESPAÑA.

Madrid 24 de diciembre.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Circular á los capitanes generales.

Esco. Sr.: Al Capitan general de Castilla la Nueva dije con fecha 19 del actual lo siguiente:

« Complaciéndose siempre S. M. la REINA Gobernadora en manifestar del modo mas público y solemne la confianza y distinguida predileccion con que aprecia la noble y decidida lealtad del Ejército y de la Milicia urbana, que con tanta gloria sostienen y defienden la justa causa de su augusta Hija la REINA nuestra Señora D^a. ISABEL II, y no habiéndole permitido el temporal que reinaba el dia de su entrada en esta Corte, de regreso del Real sitio del Pardo, la satisfaccion que deseaba de ver reunidas las tropas que guardan esta capital y su Milicia urbana, se ha servido resolver que se verifique el domingo próximo 21 del actual, una parada ó formacion general de dichos cuerpos en el paseo del Prado para dispensarles S. M. el honor de revistarlos personalmente con la REINA nuestra Señora su augusta Hija. Con este fin es su Real voluntad que los cuerpos de todas armas de la Guardia Real, Ejército y Milicias Provinciales existentes en esta plaza, excepto los empleados en el necesario servicio de la misma, y toda su Milicia urbana se hallen formados el citado dia 21 á la una de la tarde en el referido paseo del Prado, apoyando la derecha en la fuente de Cibeles, y prolongándose la linea en la estension de dicho paseo y del de las Delicias. En esta formacion estarán mandadas las indicadas fuerzas por los generales respectivos segun su particular instituto, reservándose S. M. el mando general de la linea, y en este concepto se nombrará un gefe ó ayudante por cada una de las planas mayores del distrito y de la Guardia Real para que se me presenten y asistan á mi intermediacion con el objeto de transmitir las órdenes que S. M. tuviere por conveniente dictar en aquel acto. S. M. al propio tiempo se ha dignado declarar que los generales existentes en esta Corte, que por sus destinos no tengan colocacion en la linea, puedan disfrutar del honor de acompañarla á caballo desde su Real Palacio, invitándolos V. E. al efecto en la orden general del dia de mañana, ó por otro medio que V. E. juzgue mas adecuado para que llegue á noticia de todos con la brevedad que exige el poco tiempo que queda hasta el dia señalado para la revista. S. M. está bien convencida de que la satisfaccion con que, como siempre, se presentará entre los leales y denodados defensores de la legitimidad será dignamente correspondida por estos, brillando en consecuencia el orden, la disciplina y el severo porte militar en una ocasion que tanto debe lisonjear á los que reciben esta distinguida prueba de la Real benevolencia, y á quienes S. M. se complace en demostrar de este modo el aprecio que le merecen sus servicios propios, y los del leal Ejército y Milicia urbana de la Nacion entera, de que forman parte, y cuya totalidad considera S. M. en ellos representada. »

La revista á que se refiere el anterior inserto se verificó en efecto hoy á la hora prefijada; habiendo recibido SS. MM. evidentes pruebas de lealtad y amor universal en el entusiasmo con que las tropas y Milicia urbana formadas, y la lucida concurrencia que asistió á tan brillante acto manifestaron el placer que les causaba la presencia de la inocente REINA, en que tantas esperanzas de ventura están cifradas, y la de su augusta Madre la REINA Gobernadora, á quien el Ejército y los pueblos deben ya tan numerosos y grandes beneficios, y deberá sin duda una sólida y duradera felicidad nuestra patria. S. M. ha quedado sumamente satisfecha de estas demostraciones de la opinion general, y ha observado además con particular complacencia la instruccion, disciplina y escelente aptitud militar que han manifestado los cuerpos de todas armas del Ejército y Milicia urbana que ha revistado en este dia; y como está segura de que iguales motivos de satisfaccion le habria ofrecido el resto de la fuerza armada de dichas clases que existe en la Monarquía, á quien S. M. consideraba hoy representada, me manda decirlo á V. E., como de su Real orden lo ejecuto, á fin de que haciéndolo saber á los cuerpos que guardan ese distrito y á la Milicia urbana del mismo, pueda servir á todos de noble orgullo y estímulo este nuevo y solemne testimonio del aprecio con que S. M. los distingue. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1834.—Valle de Rivas.

sobre todo cuando acredita la esperiencia que mas teme el bando retrógrado á un raciocinio templado y filosófico, que al descabellado entusiasmo de los que por inadvertencia ó cálculo vergonzosamente confunden la licencia y la libertad. Por el mismo principio se ha dicho que mas irritaba á los inquisidores el efecto que habia de producir la obra urbana y reflexiva del Sr. Llorente, que las ardientes diatribas de tanto declamador contra el tribunal llamado fanáticamente *el Santo*. Lo uno convence y lo otro lastima: lo primero establece sólidamente la reforma, lo segundo sobresalta á los tímidos y enciende la revolucion.

Quéjase V., Sr. *Eco*, de que llamemos á los apostólicos *parte la mas desinteresada y compacta*; pero con un ardid, que arguye parcialidad notoria, arranca esta calificacion de la cláusula que le presta su verdadero sentido. No lleve tampoco á mal que la repitamos.

Si elevais la bandera de 1823 dividis el palenque en dos mitades: la una será mas bullanguera, merced á los del partido demagógico, la otra mas desinteresada y compacta á favor de Carlos V.

¿Cuándo sucedería pues este fenómeno? Cuando por un error funesto *tremolásemos la bandera de 1823*. Los liberales volverian á mostrarse divididos en numerosas sectas, mientras los apostólicos, aguijoneados de un deseo mas único y central compondrian *una sola*, y de consiguiente *una sociedad mas compacta*. ¿Y me negará V. además que los individuos de diferentes asociaciones secretas embeben en el objeto primordial de sus afanes otro objeto peculiar de su instituto? ¿Me negará V. que en ello se mezclen los deseos de una colocacion pingüe, ó los de vivir á lo menos á costa del público tesoro? Pues oponga á tales pretensiones el desprendimiento de los que, amedrentados al aspecto de la revolucion, se decidiesen á pelear contra ella por puro amor al sosiego y á la conservacion de las costumbres, y conocerá que en la *hipótesis sobredicha* podría verificarse *sin perjuicio de nadie* que fuesen los absolutistas *mas desinteresados y compactos*.

Restanos todavía otra objecion que desvanecer no menos intempestiva y poco noble que las citadas. Cuando dice el *Vapor* que *el hombre cosmopolita y flotante emigra fácilmente á otros paises llevando lo que ha podido pescar en el rio revuelto*, incurre segun V. en una contradiccion palmaria con este otro párrafo del mismo discurso: *si hubiesen de jugar nuevamente con la Nacion española cuatro vocéadores deseosos de hacer carrera por tan execrables medios, no habria capitalista que no emigrase, ni hombre honrado y pacifico que no se mantuviese neutral*. ¿Quisiera V., Sr. *Eco*, manifestarnos la contradiccion de estas dos cláusulas? Advertimos en ellas dos clases de emigrados: unos á fuer de partidarios de la misma revolucion, y otros como temiendo sus furios. Los primeros no emigrarian hasta que la revolucion anárquica cediese el campo á la usurpadora; pero los últimos abandonarían la Península desde el momento en que por la revolucion se olvidasen los cuerdos principios del Estatuto Real. ¿Dónde está, repetimos, la contradiccion? Nosotros sí que la notamos en las parciales objeciones de V., cuando por un lado quiere manifestar que el Redactor de este Periódico es un ignorante, y por otro le supone dotado de instruccion é ingenio. Antes de escribir un periódico, Sr. *Eco*, es muy del caso un repaso á la lógica, y otro á la historia de España.

Dejarémos al Sr. Font de Vall la defensa de las dos ó tres espresiones que V. gradúa de inexactas, pues tenemos pruebas de que tampoco en esta parte ha de mendigar el *Vapor* las lecciones del *Eco del Comercio*. V. mismo le ha tributado otras veces voluntarios elogios, y no porque no sean ya tan idénticas nuestras opiniones políticas se han de buscar rodeos para envilecer lo que antes se pretendia ensalzar.

Por lo demás, indicamos al principio de esta réplica que teniamos motivos de suponer al Redactor del *Eco* poco versado en nuestra historia, y para que se vea que no ha sido un empeño de acriminarle sin ton ni son, recordamos á nuestros lectores y al mismo *Eco* la polémica con que le brindó el *Vapor* en 7 de febrero del presente año. Aun haremos mas: repetiremos el artículo en uno de los próximos números, pues la cuestion nos parece digna de un público certámen, tanto por su importancia histórica, como por el estilo en que debe ventilarse, ya que de tan puro y castizo repentinamente blasona el mencionado Periódico. Este es el verdadero modo de dar fundamento á las acusaciones, y de medir honrosamente las fuerzas en obsequio de la pública ilustracion. En balde hemos propuesto seriamente la cuestion del *Arancel*, pero no en balde nos dirigiremos con otra á un contrario que sentimos nos provoque sin emplear la urbanidad y la delicadeza que le hemos observado en diversas ocasiones. Por estas prendas le hicimos la justicia de no comprenderle en la contestacion que dimos á los descomedidos ataques del *Mensajero de las Cortes*.

Habiéndose dignado S. M. la REINA Gobernadora señalar día y hora con la anticipación debida, una Comisión del Estamento de Ilustres Próceres, compuesta de los Escmos. Sres. Presidente, dos secretarios y nueve individuos, ha tenido hoy á la una y media la hora de poner en las reales manos de S. M. el proyecto de ley sobre organización general de la Milicia urbana en todo el Reino, aprobado por dicho Estamento y el de Sres. Procuradores; á cuyo efecto se trasladó la Comisión al Real palacio, precedida de los maestros del Estamento y del maestro de ceremonias de las Cortes.

Sentada S. M. en el trono recibió á la Comisión en el salon de Embajadores, autorizando este acto los Escmos. Sres. Secretarios del Despacho de Gracia y Justicia y del Despacho del Interior, y hallándose presentes los Escmos. Sres. gefes de palacio, gentiles-hombres de Cámara, y demas individuos de la Real servidumbre. El Escmo. Sr. Presidente del Estamento de ilustres Próceres hizo presente á S. M. el objeto de la Comisión, y puso en sus augustas manos el referido proyecto de ley. S. M. se dignó contestar: «lo tomaré en consideración»; entregando el proyecto al Sr. Secretario del Despacho del Interior por corresponder á negociado peculiar de su departamento; y en seguida la Comisión tuvo el honor de besar la Real mano de S. M., y se retiró con el mismo ceremonial con que fue recibida. (G. de M.)

Ayer ha visitado S. M. la REINA Gobernadora en compañía del señor duque de Alagon el establecimiento de S. Bernardino, examinando con la mayor detención todas sus oficinas y manifestando su complacencia. S. M. ha prodigado á todos los pobres recogidos en este establecimiento los mas afectuosos consuelos, habiéndoles dado una limosna de 8000 rs., y manifestando á su retirada cuán satisfecha quedaba de este piadoso y útil establecimiento. (Compilador.)

Tenemos entendido que el Ministerio se ha ocupado de la petición sobre reconocimiento de empleos del año 20 al 23. (Id.)

Concluye lo inserto en el alcance del número anterior.

Art. 13. Queda convenido que en los gastos que el contratante toma á su cargo mediante la comisión arriba acordada, estarán comprendidos los de la confección de todos los títulos que hayan de crearse, tanto para la conversión, como para el empréstito.

Art. 14. Los intereses de la deuda activa que ha de emitirse tanto por lo que hace al importe del empréstito, como tocante á la conversión de la antigua deuda, serán pagaderos por semestres los dias primeros de mayo y primeros de noviembre de cada año en las plazas de Madrid, Paris y Londres: los pagaderos en Paris al cambio de cinco francos y cuarenta centésimos el peso fuerte de á veinte reales vellon, y los pagaderos en Londres á razon de cuatro chelines y tres peniques tambien por peso fuerte.

Si durante el curso de la operacion el contratante juzgase necesario para facilitar la ejecución de ella el domiciliar el pago de los intereses de una cierta cantidad de los títulos en las plazas de Amsterdam, Brusélas ó Ambéres, el gobierno de S. M. no podrá negarse á ello: el cambio para los intereses que podria haber que pagar en la una ó la otra de dichas plazas, se fijará ulteriormente.

Art. 15. El contratante tendrá el derecho de determinar la proporción, en la cual entenderá domiciliar en cada una de las plazas indicadas en el artículo precedente el pago de los cupones de intereses.

Art. 16. Los títulos al portador podrán ser á solicitud de sus propietarios, convertidos en inscripciones nominativas pagaderas en Madrid.

Los títulos domiciliados al extranjero podrán siempre ser cancelados, á voluntad de los tenedores de ellos, por títulos pagaderos en Madrid, pero los pagaderos en esta última plaza no podrán ser convertidos en títulos pagaderos en el extranjero.

Art. 17. Sin embargo de lo que queda espresado en el artículo que precede, el contratante se reserva la facultad, para el caso en que lo juzgase conveniente al buen éxito de la operacion, de pedir que los títulos de las rentas que se le han de entregar, sean pagaderos indistintamente, á elección de los portadores de ellos, en cualquiera de las plazas designadas en el art. 14, y á los cambios en él prefijados.

Art. 18. En conformidad de lo espresado en los artículos 8.º y 9.º de la ley de 16 de noviembre último, será creado un fondo de amortización de medio por ciento al año del importe de la deuda activa emitida para la liquidación de la antigua deuda, el cual será consagrado esclusivamente al rescate de los efectos de la deuda activa; las partidas que así se rescaten, serán anuladas y reemplazadas sucesivamente en el gran libro de la deuda activa, por una igual suma de efectos de la deuda pasiva, designados por la suerte por medio de sorteos periódicos.

Se aumentará el referido fondo cada año, á contar desde el de 1838, en la proporción de la parte de la deuda pasiva creada para la conversión de los intereses atrasados de los bonos de las Cortes, que pasará á la deuda activa, en conformidad del art. 6.º de la ley de 16 de noviembre último.

Segun se desea por el referido art. 6.º, el Gobierno de S. M. añadirá á la acción del medio de amortización, precedentemente recordado, los ulteriores de que pueda disponer para acelerar el reembolso de la deuda pasiva.

Art. 19. Además de los fondos de Amortización que han de crearse, segun queda espresado, se aplicará á la amortización de la deuda activa, en conformidad del art. 12 de la precitada ley, otro fondo de medio por ciento, igualmente al año, sobre el importe de la deuda activa que ha de emitirse para el empréstito.

Art. 20. El Gobierno de S. M. se obliga á no hacer, durante el año que siga á la fecha de este tratado, ninguna otra emisión de deuda activa en el extranjero, sino aquellas que tengan por objeto la ejecución de dicho tratado.

Si pasado este tiempo se hallase el Gobierno de S. M. en el caso de tener que recurrir á un nuevo empréstito, el contratante sería preferido á igualdad de condiciones, en consideración á las circunstancias en que se ha hecho este empréstito.

Art. 21. Las medidas reglamentarias, particularmente en lo que concierne á la forma de los títulos, á la liquidación de la antigua deuda, y al pago de los semestres en el extranjero, formarán el objeto de una convencion particular entre los infrascritos.

El Escmo. Sr. Ministro de Hacienda enviará inmediatamente á Londres sus delegados, que tendrán la misión de refrendar y de entregar los títulos al contratante, asi como igualmente la de entenderse con él, sobre todas las medidas relativas á la ejecución del presente tratado, y de la convencion que se hará en seguida, segun queda espresado.

Art. 22. Las dudas á que pueda dar lugar la ejecución del presente tratado serán aclaradas con la misma buena fé que ha presidido á su redacción.

Hecho en Madrid por triplicado á 6 de diciembre de 1834. (Hay un sello de armas Reales.)—El conde de Toreno.—(Hay otro sello.)—Ardoin.

BARCELONA.

EJERCITO DE CATALUÑA.

PLANA MAYOR. — Seccion central.

El coronel D. Antonio Aspiroz, comandante del regimiento infantería de Bailen, 5.º ligero, encontró el 25 del actual á las doce del dia en las inmediaciones de los pozos de la nieve, en el corregimiento de Tortosa, á la facción del titulado coronel cabecilla Valles, el Papacit, Guerrista y Chambonet, que destruyó enteramente, cogiendo prisionero al 1.º, matando al 2.º y 3.º con mas de otros 40 facciosos que quedaron tendidos en el campo de batalla: entre ellos se cuentan varios oficiales; y se les ha cogido todo su mal equipo, armas, caballerías, sables y espadas de cabecillas, cajas de guerra y una corneta.

De resultas se han presentado 34 facciosos, los 4 al comandante de armas de Falset, y los 30 al comandante Llorens, todos con armas. Lo que de órden de S. E. me apresuro á comunicar al público para satisfacción de los leales defensores de la REINA, y para que sirva de escarmiento á los perversos. Barcelona 28 de diciembre de 1834. — El coronel encargado interinamente de la Plana Mayor. = Joaquin Ayerve.

De Burdeos con fecha del 16 del corriente nos escriben lo que sigue:

«Ayer llegó á esta ciudad el general Alava. Mañana sale con dirección á Paris.

«Mañana á las siete serán botados al agua, en Lormont, dos de los cuatro bricks-goletas mandados construir en esta por cuenta del Gobierno español. El uno se llama *Cristina*, y el otro *ISABEL II*.

«La semana que viene se botarán al agua los otros dos.»

En la estensa informacion comercial que se sigue en Francia, el Sr. Roman, en nombre de los delegados del Alto y Bajo-Rin, concluyó su alegato en los términos siguientes:

«En un congreso mercantil de todas las naciones pudieran decirse cosas muy chuscas en abono del sistema de libertad ilimitada de comercio; pero adoptado aisladamente y sin compensaciones generales, fuera una verdadera burla para Francia.»

El 19 del pasado noviembre se cautó en el teatro de S. Carlos de Nápoles la ópera *El Tancredo*. Los espectadores estuvieron mas severos de lo regular; pues no solo reprobaron en altas voces algunos lances de la partitura, sino que silbaron desafortadamente á todos los actores y actrices. Unicamente se libró del contratiempo la Sra. Malibrán, bien que le faltó un tris para hacer *fiasco*.

En el mismo teatro, y representando la *Beatrice*, ha sido silbada la célebre cantora T. Persiani.

Escribenos que el cólera se ha manifestado en Montpellier. Tambien parece que el cólera se ha declarado en Marsella.

Por las noticias recibidas en este correo desde Marsella, se ve la Direccion del paquete de vapor el *Balea* en la necesidad de suspender el viaje para dicho puerto, anunciado en el *Vapor* del 26 del corriente.

Por todo el enero próximo saldrá para Puerto Rico la polacra, forrada en cobre, *Amistad*, capitán D. Baudilio Pell, admitirá pasajeros y un pico de cargo de palmeo: se despacha en la casa núm. 3, habitacion 2.ª, de la calle de Mercaders.

Lo verificará tambien en el mismo término para Matanzas y Habana la polacra *Union*, capitán D. Juan Adrés, admitirá tambien pasajeros y una parte de cargo de palmeo: se despacha en la citada casa.

Alcance.

Madrid 24 de diciembre.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del dia 22 de diciembre.

Se pasó á la órden del dia que era la discusion por artículos del presupuesto de Estado y se pusieron á votacion sucesivamente de acuerdo con la Comisión los artículos siguientes propuestos por el Gobierno.

• A un encargado de la correspondencia en Viena 60.000 rs. de sueldo, y 6000 para gastos. Aprobado.

• A otro id. en San Petersburgo, sueldo de 80.000 rs. y para gastos 10.000. Aprobado.

• A otro id. en Berlin, 60.000 por el primer concepto y 6000 por el segundo. Aprobado.

• A otro en Turin, 30.000 de sueldo y 6 de gastos. Aprobado. En cuanto á Luca, despues de haber hecho algunas objeciones varios Sres. Procuradores, satisfizo á ellas el Sr. Ministro de Estado diciendo que no puede haber como se ha dicho un cónsul en aquella capital donde no hay relaciones mercantiles; y el de Liorna tampoco podria como desean algunos señores de los que han hablado atender en medio de sus ocupaciones á la correspondencia de Luca, en donde aun cuando no sea mas que porque reside una persona con la dignidad de Infante de España, no puede menos de conservarse un agente español. Oido esto se pasó á votacion si existiria en Luca un encargado de la correspondencia con la asignacion de 24.000 rs. de sueldo y 4000 para gastos. Aprobado.

Igualmente se aprobó despues de algunas dudas desvanecidas por el Sr. Secretario de Estado la asignacion de 60.000 rs. á un encargado en Constantinopla, 42.000 para gastos, 18.000 de sueldo á un secretario, 32.000 para dos intérpretes, y 6000 á un capellan.

Finalmente se aprobó la dotacion de 20.000 rs. con 4000 para gastos á un encargado de la correspondencia de Holanda.

Sesion del 23.

Se pasó á la órden del dia que era continuar la discusion sobre el presupuesto de Estado. Le tocaba al documento que comprende los gastos y sueldos de la secretaria de interpretacion de lenguas, cuyo total asciende á 54.500 rs. Se puso á votacion el proyecto del Gobierno, y quedaron aprobados los 54.500 reales, distribuidos de este modo: 24 mil á un secretario, 9 mil al oficial 1.º, 6 mil al 2.º, 4 mil al 3.º, 3.300 á un oficial de parte, 2200 al portero y 6 mil para gastos de secretaria.

Se pasó á los gastos eventuales del cuerpo diplomático consular, en que se comprenden los de habilitaciones, establecimientos y comisiones especiales, importando el total un millon de reales.

Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó la cantidad de un millon de reales que pide el Gobierno para gastos eventuales del presupuesto de Estado: se tomaron en consideracion las indicaciones de la Comisión: se aprobó la primera que consiste en una nueva tarifa de habilitaciones en los términos que quedan espresados; é igualmente se aprobó la segunda en cuanto á que se suprima la ayuda de costa á los agregados la vez primera que viajen.

Se puso á discusion el número 8.º que son los sueldos y gastos del Consejo de Gobierno, de cuyo presupuesto resultó que cuatro de sus individuos cobran el sueldo de seis mil duros, y ninguno de los demas por esté concepto.

Sesion del 24.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Interior leyó un proyecto de ley sobre estincion de aquellas corporaciones, que con el nombre de Santa Hermandad hay en Toledo y otras partes.

La comision de Gracia y Justicia leyó su dictámen sobre el presupuesto de este ramo.

Se entró en la órden del dia que era la petición sobre los privilegios concedidos á las poblaciones de Sierra Morena, cuya petición se leyó al Estamento.

El Sr. Ministro del Interior hace presente, que respecto á que el gobierno abunda en las mismas ideas, y á que por la legislación vigente de granos no se permite la importacion de los extranjeros, sino en el caso de que por espacio de tres semanas consecutivas durase el precio de 70 rs. la faeuga de trigo y 110 el quintal de harina, esta petición no puede causar ya otros efectos; estendiéndose en consideraciones análogas sobre la materia.

En este estado, y teniendo pedida la palabra en pro y en contra varios Sres. Procuradores, el Sr. Presidente levantó la sesion á las tres menos cuarto de la tarde, citando para pasado mañana viernes á las once.

ESTAMENTO DE ILUSTRES PROCERES.

Sesion del 23.

El Sr. Secretario duque de Rivas leyó una proposicion del señor marqués de las Amarillas sobre la cria de caballos. Se preguntó si el Estamento la tomaba en consideracion; y este decidió afirmativamente.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia subió á la tribuna para leer el proyecto de ley sobre adquisiciones hechas á nombre del Estado. Concluida esta lectura, dijo el Sr. Presidente que se imprimiria y se nombraria una comision especial para que diese su dictámen; nombrando en seguida para que formasen esta comision, á los señores conde de Ofalia, marqués de Quintana, conde de Pino Fiel, obispo Posadas y conde del Montijo.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON. — PLANA MAYOR.

El Sr. Gobernador civil de la provincia de Huesca y otras autoridades comunican el resultado que ha tenido la invasion del Ros de Eroles en la Conca de Tremp. Este cabecilla que reunia la facción de mayor consideracion que habia en Cataluña en número de unos 200 hombres se internó en la Conca, y aparentó dirigirse á la Poblá de Segur con objeto de caer sobre la parte baja. El coronel D. Juan Domec, gobernador de aquel corregimiento, penetró su intencion y la burló completamente. Asi cuando los rebeldes llegaron á la inmediacion de Isoná, se encontraron con la tropa que estaba allí situada y con una pequeña columna que oportunamente avisada llegó de Pons. Batidos completamente los facciosos, y causándoles una pérdida de consideracion, fueron perseguidos hasta las ocho de la noche por las tropas, logrando rescatar un cabo y dos soldados que dias anteriores habian cogido en Figols. Posteriormente han sido nuevamente alcanzados por otra columna, y completada su dispersion y derrota, huyendo á refugiarse á los montes.

El armamento de los valles del Pirineo de Aragon se fomenta de tal modo que en el radio de 10 horas pueden reunirse al primer aviso mas de 2000 hombres, tan valientes como decididos á sostener el trono de ISABEL II.

El brigadier Linares desde Lumbier se habia internado en Navarra dirigiéndose á Monreal con objeto de proteger la marcha tercer batallon de la Princesa, que ha sido destinado á aquel punto.



EL VAPOR.

Las pequeñas gavillas del bajo Aragón continúan activamente perseguidas, y diariamente se presentan solicitando el perdón varios dispersos.

A la inundación de Peñalva llegaron unas 8 ó 10 facciosos, y noticioso de ello el benemérito y decidido alcalde del pueblo, salió con algunos vecinos honrados en su persecución, logrando prender á dos. Los demás huyeron y en su busca marchan varios destacamentos de tropa y Urbanos.

Zaragoza 23 de diciembre de 1834. De orden de S. E. — El G. I. de la P. M. — Tiburcio de Zaragoza.

El Gobernador de Alcañiz remite al Esmo. Sr. Capitan general el parte siguiente del alférez de lanceros de ISABEL II D. Manuel Baquer.

«Columna móvil del bajo Aragón.—M. I. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. S. como habiendo salido á la una y media de la noche de esa ciudad y sin parar un instante, despues de haber hecho varios reconocimientos por los parages y breñas mas escabrosas, al llegar al barranco de Valcomuna divisé un grupo de gentes que me presumí ser la facción del rebelde Montañés; efectivamente era ella unida á otra que habia llegado en aquel instante y componian de unos 70 á 80 hombres. Sin perder momento desplegué mis guerrillas compuestas de solos 25 fusileros de esa, por derecha é izquierda, y quedándome yo con lo restante de la columna compuesta de 30 soldados y un sargento del 13 de línea con 14 lanceros, rompimos el fuego á la voz de ISABEL II. Viéndose atacados por el frente y flanco sostuvieron este con mucho valor y denuedo. Defendiéndose estos y no pudiendo operar la caballería por lo escabroso del terreno, dispuse el atacarlos á la bayoneta; púsemela á la cabeza de la caballería y pude flanquearlos por la derecha á causa de lo que los oprimia por la izquierda el valiente sargento del 13 de línea D. Manuel Villamazares con su guerrilla. Viendo que huía con el resto de su gavilla el rebelde Montañés, me dirigí en persona á él, por ver si haria desaparecer un enemigo del gobierno y de la patria; y por ser muy escabroso el terreno no pude maniobrar con mi caballo, y valiéndome de la ocasion me disparé un trabuco; no habiéndome dado, arrojé su trabuco y se metió en el bosque, por verse ya á los pies de mi caballo. Sin embargo le perseguí hasta perderlo de vista, y regresándome á la columna al hermano de Montañés, me dirigí á él y le intimé la rendición, el que viéndose en los últimos apuros me hizo fuego, no quise muriese en el acto porque muriese en su pueblo para escarmiento de los traidores á la patria. Entretanto los lanceros operaban contra los demás que puestos en una total dispersion huían por los montes. El campo no ha podido ser reconocido por nosotros á causa de marchar á Mazaleón donde se decía se hallaba otra facción. El resultado de esta ha consistido en haberles ocasionado tres muertos, muchos heridos, cogidas algunas armas (entre ellas el trabuco de Montañés), muchas municiones y pertrechos de guerra. Igualmente han sido pasados por las armas 4 facciosos cogidos en la acción, uno de ellos el hermano del referido Montañés, despues de haberles administrado los auxilios divinos. Recomiendo muy particularmente al sargento 2.º D. Manuel Villamazares, y al cabo 1.º de lanceros Pascual Talche por ser los que han contribuido lo bastante al buen éxito de la acción. Espero merecer de la bondad de V. S. lo hará saber todo esto al público para la satisfacción de los rebeldes, y entusiasmo de los buenos defensores de la Patria. Dios guarde á V. S. muchos años. En Mazaleón á las dos de la tarde del 23 de diciembre de 1834. — Manuel Baquer. — M. I. Sr. Gobernador de Alcañiz.

Zaragoza 25 de diciembre de 1834.—De orden de S. E.—El teniente coronel jefe interino de la P. M.—Tiburcio de Zaragoza.

«Comandancia de armas de la ciudad de Fraga.—Esmo. Sr.: Veinte y seis individuos pertenecientes á la facción del traidor Montañés, vecinos de Mequinenza, que hace algunos dias manifestaron á D. Manuel Soler, capitan de la Milicia urbana de aquella villa, deseaban acogerse al indulto, se han puesto á mi disposición en esta á las cuatro de la mañana de este dia, entregándome diez y ocho facciosos, con once armas de fuego, que aprehendieron anoche, la mayor parte naturales de la misma. Cuando manifestaron sus deseos de ogerse al indulto les propuso el referido capitan que para dar una prueba positiva de su sincero arrepentimiento, era preciso prestasen algun servicio ventajoso á la causa de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, indicándoles hiciesen un esfuerzo para prender algun cabecilla ó facilitar á las tropas de S. M. el medio de poder sorprender alguna de las facciones. Desde luego convinieron en esta idea, la cual fue puesta en mi conocimiento; y para proteger sus operaciones y sacar algun fruto de ellas, creyéndose oportuno por el gobernador de Mequinenza y el capitan de Urbanos pasase yo á esta lado del Ebro con las fuerzas de la guarnicion de Fraga, lo verifiqué así en la madrugada de ayer en union con el referido capitan y 40 Urbanos de aquella villa, dirigiéndome al pueblo de Favara.

En el camino encontré á dos de aquellos individuos que conducian á un faccioso atado que hicieron preso en este último pueblo con el fin de entregar á los Urbanos de Mequinenza, el cual remiti con dos de estos á disposición de aquel Gobernador, y me informaron que sus compañeros se reunirían ayer tarde en esta villa, donde creían incorporarse con el cabecilla Montañés, que según los datos que tenían llegaria tambien á la misma, y á fin de ver si era posible sorprenderle, que se me daría el oportuno aviso de su llegada. En efecto anoche sobre las ocho recibí un parte informándome que iba á llegar el cabecilla con una partida de cien hombres, y en su consecuencia dispuse caer sobre esta villa muy de mañana, mas al punto en que iba á emprender mi marcha recibí un parte de esta justicia dándome conocimiento de haber sido detenidos los 18 facciosos de que hago mencion y manifestándome que acudiese lo mas pronto posible á ocupar este punto para ir á los aprehensores y entregarme de los aprehendidos. Así

lo he verificado á la hora que llevo indicada, y á mi llegada se me ha informado de que no apareció anoche Montañés, y si únicamente una partida pidiendo raciones para aquel cabecilla, por lo que en su vista resolvieron los aprehensores desarmar y hacer presos á los individuos que la componen, de los que solo pudieron salvarse cuatro, resultando herido uno de aquellos.

Aunque no se ha logrado en esta operacion el intento de coger algun cabecilla ó de sorprender alguna facción, juzgo que en esta ocasion han hecho un servicio importante, los mequinenzanos que se han acogido al indulto, á la justa causa que defendemos, pues este suceso no puede menos de causar el mayor desaliento á los corifeos de la rebelion, y por tanto no puedo menos de recomendar á la consideracion de V. E. á los referidos aprehensores, cuya lista nominal y la de los aprehendidos remitiré á V. E. en la primera ocasion, así como el capitan de Urbanos de Mequinenza y gobernador de aquella plaza, á cuyo celo y patriotismo se debe este importante servicio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Maella 23 de diciembre de 1834. — Esmo. Sr. — Antonio Oro. — Esmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino.

El comandante de los Pirineos de Aragón D. Vicente Castilla da parte con fecha 22 del corriente al Esmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino de haber aprehendido, con 11 fusileros de su mando, á los cabecillas fugitivos D. Joaquin Boira, natural de Fornillos, teniente capitan que fue del regimiento de caballería 3.º de ligeros, ilimitado en 1833, uno de los gefes de Carnicer, y segundo de Lerin con grado de capitan, y D. José Matas, teniente capitan de la gavilla de Carnicer, los cuales serian pasados por las armas en el pueblo de Linas, despues de recibir los auxilios espirituales.

El capitan Espelosin persigue la gavilla que manda Conesa en el partido de Daroca, la cual se va reduciendo cada dia, porque arrepentidos ó desengañados se presentan á las justicias varios de los individuos que la componen, como lo han ejecutado en Muniesa y Monforte el dia 24 los nombrados Joaquin Quilez, Antonio Sanz y Blas Marteles.

D. José Climent, comandante de una columna compuesta de infantería y caballería de varios cuerpos, alcanzó al anoecer del 24 en los términos de la Erceñada una de las gavillas del bajo Aragón, la que huyó dejando en el campo dos de sus individuos muertos, dos bayonetas y un puñal, habiéndose tirado un herido por los barrancos.

El rebelde Montañés, despues de haber sufrido el descalabro de Valcomuna por las tropas leales, al mando del valiente alférez de lanceros de ISABEL II, D. Manuel Baquer, se dirigió al pueblo de Mazaleón; y habiendo aprehendido un hijo de Raimundo Berdal, un tal Rames y al llamado Cazarrates, sin duda tenidos por adictos á S. M. la REINA nuestra Señora, los mandó fusilar.

Este atentado no quedará sin un pronto y ejemplar castigo.

Continúan en pequeñas gavillas las diferentes facciones del bajo Aragón, perseguidas por varios destacamentos de nuestras infatigables tropas, sin que aquellas hagan otras proezas que huir cuanto pueden, y sacrificar á los pueblos con la exaccion de raciones y dinero, llevando una vida eternamente bandolera.

Zaragoza 26 de diciembre de 1834.—De orden de S. E.—El teniente coronel jefe interino de la P. M.—Tiburcio de Zaragoza.

Periódicos extranjeros

DEL
CORREO DE AYER.

PERSIA.

En el *Observador austriaco* leemos lo que sigue:

«Un correo llegado á Constantinopla el 24 de noviembre trae la noticia de que el Schah de Persia, Jeth-Ali-Schah murió en España el 20 de octubre último. Su sucesor Mohamet Mirza, hijo de Abbas Mirza, quien fue ya reconocido en calidad de tal por Inglaterra y Rusia en vida de su abuelo, estaba en vísperas de trasladarse de Tauris á Teheran, que es la capital, para tomar posesion del troco. Falta que se le dejen tomar con tranquilidad sus seis hermanos y sesenta tíos.»

El *Morning-Herald* da la misma nueva, y añade que según todas las apariencias la sucesion del trono de Persia dará margen á una sangrienta guerra civil.

Londres 19 de diciembre.

Los especuladores no quieren entrar en operaciones importantes con motivo de la incertidumbre de nuestros asuntos interiores, y de los acontecimientos que puedan tener lugar durante las nuevas elecciones. A pesar de que en el dia se sabe casi de fijo que será disuelto el Parlamento, los fondos públicos no se han resentido de ello.

(Sun.)

Sir E. Knatchbull ha dirigido una profesion de fé á sus comitentes los electores de Kent. He aqui como se espresa el nuevo Ministro en orden á la cuestion del *bill de reforma*: «No vacilo en confesar franca y categóricamente que considero el *bill de reforma* como la definitiva resolusion de un gran problema constitucional. Jamás aprobare tentativa alguna que se dirija á atenuar su eficacia ó disminuir los privilegios que ha conferido.»

(Albion.)

El conde de Aberdeen ha pasado del Almirantazgo al departamento de las Colonias, cediendo su destino al conde Grey.

Se ha convocado un consejo privado para mañana á las dos en el palacio de San James.

BARCELONA. IMPRENTA DE A. BERGNES Y COMPAÑIA.

Mister Stuart Wortley ha sido nombrado subsecretario de las Colonias inglesas.

Eoy han trabajado los embajadores en el Foreign-Office.

El 30 ó 31 del que rige será disuelto el Parlamento.

(Standart.)

Asegúrase que el marqués de Londonderry será nombrado embajador inglés en la corte de Rusia.

Idem 20.

Podemos anunciar los nombramientos que siguen:

Sir Tomas Freemantle y sir Jorge Clerk, secretarios de la Tesorería;

Lord Marlborough, director general de postas;

Duque de Buccleugh, primer heraldo de armas;

Lord Lowther, tesorero de marina y vice-presidente del tribunal de comercio;

Conde de Grey, director del Almirantazgo;

Sir Jorge Gockburn, Sir J. Beresford, Sir Carlos Drowley y lord Ashley, secretarios.

(Id.)

En el baquete dado en Ailesburg, el duque de Buckingham propuso un brindis á Wellington y al ejército en los términos siguientes: «Adelante, hijos míos, adelante.» (Estas son palabras del duque Wellington en la batalla de Waterloo.) ¿Qué pretendia significar el autor del brindis? ¿Dirijase por ventura al ejército? Y ¿contra quien? Contra el pueblo inglés. Pues bien; si hemos de sufrir un ataque militar contra nuestras libertades, tómese el Sr. duque de Buckingham la molestia de ponerse al frente.

(Globo.)

Paris 22 de diciembre.

Esta mañanaha salido lord Brougham con direccion á Italia: Parece que no quiere pasar de Génova. Hacia mediados de enero estará de vuelta en Paris.

Ha llegado á esta el general Alava, embajador de España en la corte de Londres. Pasa inmediatamente á su destino.

El testamento de D. Pedro, depositado en Paris en el instante de salir para la conquista de Portugal, será abierto mañana por el presidente del tribunal de primera instancia del Sena.

EJERCITO DE CATALUÑA.

PLANA MAYOR.—Seccion central.

El gobernador de Lérida, en fecha 25 del actual, da parte al Esmo. Sr. Capitan general de este ejército y Principado, que habiendo salido el comandante de armas de Fraga, con su columna y 40 Urbanos de Mequinenza, con direccion á Favara, se le presentaron, acogiéndose al indulto, 26 facciosos pertenecientes á la gavilla del traidor Montañés vecinos de Mequinenza, los cuales entregaron á 18 facciosos mas aprehendidos por los mismos.—El gobernador de Mequinenza, avisa que el oficial de lanceros de ISABEL II Baquer, acababa de pasar por las armas á 4 rebeldes de la indicada gavilla, que habia sido atacada y dispersada ocasionándola varios muertos y heridos, y cogido algunos fusiles y otros efectos de guerra, juzgando enteramente desecha la espesada facción. Lo que me apresuro á comunicar al público de orden de S. E. para satisfaccion de los buenos.—Barcelona 29 de diciembre de 1834.—El coronel encargado interinamente de la P. M.—Joaquin Ayerve.

CORRESPONDENCIA PERIODICA SOBRE CIENCIAS Y ARTES.

Los Editores, á impulsos del amor pátrio que les anima, y deseosos de contribuir á la pública ilustracion, han resuelto dar la suscripcion en Barcelona, á solo 15 rs. por trimestre franco de portes, recibiendo los números al dia siguiente de salir á luz, en los puntos donde se suscribe, que son en la librería de Bergnes, en la de Brusi, y en la de Oliveres y Gavarró.

Y al propio tiempo avisan que el 2 del próximo enero estará de entrega el primer número, el cual comprende la *Introduccion*; el artículo 1.º, *ojeada general sobre la marcha del espíritu humano*; el 2.º, *determinacion de la naturaleza propia de la filosofía positiva*, y parte del 3.º, *estado actual de la filosofía positiva*; los tres correspondientes al primer discurso.

Los dos hermanos Bach, peluqueros franceses, recién llegados á esta capital, tienen el honor de participar al público que su tienda situada en la rambla, núm. 28, se halla surtida de toda especie de perfumería superfin de Paris, y muchos otros objetos anexas al tocador de las damas; habrá en su almacén pelucas para ambos sexos, imitando el natural con una perfeccion que hasta hoy dia no se ha visto en esta ciudad; postizos de toda clase, todo trabajado al gusto mas moderno y según las últimas modas de Paris; dichos artistas trabajan tambien con muchísimo gusto y delicadeza varios objetos de fantasia, hechos con cabellos, como son cordones, cadenas para reloj, collares, anillos, bolsillos, flores, etc. etc.

Los caballeros de buen tono y fino gusto que quieran llevar siempre el peinado y pelo cortado á la última moda, pueden dirigirse á dicha tienda, donde hay un salon *ad hoc* y con la mayor limpieza. Se les abonará tambien para peinar y rizar el pelo, dos veces á la semana, y cortarlo cuando sea menester á 12 rs. al mes: dichos artistas previenen á las señoras ó señores, que tendrian pelucas ó peluquines que se habrian estrechado por el sudor ó que habrian faltado de ir bien desde el principio, aunque hechos por otro peluquero, que se empeñan tambien á volverlas como nuevas, y á la medida natural.

Se hallará en el mismo establecimiento un surtido de corbatas confeccionadas por Madama Bach, al estilo mas reciente de Paris; las hace tambien al gusto de los compradores.